



RESOLUCION No. 691 DE 2023

Por medio de la cual se suspende el disfrute de vacaciones a una
Servidora Pública de la Gobernación

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el
Decreto Interno 187 del 6 de abril de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 601 del 927 de marzo de 2023, le fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones a la servidora pública ERIKA ANDREA MARIN ARANGO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.294.850, Profesional Universitaria de la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental.

Que de conformidad con el artículo 15 del Decreto 1045/78... "De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio; b) La incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual esté afiliado el empleado o trabajador, o por el servicio médico de la entidad empleadora en el caso de que no estuviere afiliado a ninguna entidad de previsión; c) La incapacidad ocasionada por maternidad, o aborto, siempre que se acrediten en los términos del ordinal anterior; d) El otorgamiento de una comisión"...

Que, por necesidades del servicio y en aras de avanzar con los diferentes procesos disciplinarios que se encuentran en curso y que están a cargo de esta dependencia, se hace necesario suspender el periodo de vacaciones concedido a la doctora Erika Andrea Marín, a partir de la fecha.

Que la citada funcionaria disfrutó siete (7) días hábiles de vacaciones del 31 de marzo de 2023 al 12 de abril de 2023, quedando pendiente el disfrute de ocho (8) días hábiles.

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Interrumpir el disfrute de vacaciones a la servidora pública ERIKA ANDREA MARIN ARANGO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.294.850, Profesional Universitaria de la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, a partir del 13 de abril de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 12 ABR 2023

YESICA PAOLA AGUIRRE CISNEROS

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	SANDRA MONICA RAMIREZ	TECNICO OPERATIVO	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos y Financieros:	YESICA PAOLA AGUIRRE CISNERO	SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			